



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JOSÉ CLEMENTE MARRERO ORTIZ Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

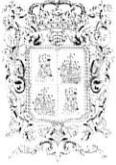
En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/65/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por José Clemente Marrero Ortiz y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la *“RESOLUCIÓN CG/109/2024 INTITULADO RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2022” (sic)* **Se tiene por presentado a José Clemente Marrero Ortiz y a Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, con su escrito de fecha cuatro de octubre promoviendo un Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha treinta de septiembre emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional local. La magistrada habilitada encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha once de octubre de dos mil veinticuatro.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con diez minutos** del día de hoy **once de octubre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha once de octubre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/65/2024.

PROMOVENTE: JOSÉ CLEMENTE MARRERO ORTIZ Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EL PRIMERO CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Y EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

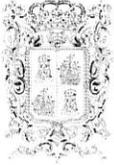
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada habilitada encargada del despacho de presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 59/2024, de fecha diez de octubre y el oficio con la referencia alfanumérica CJ/DGC/DATCC/88/2024 de Cesar Cuahtémoc Sánchez Cabrera, Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, recibido ante la oficialía de este órgano jurisdiccional a las 10:14 horas Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, la magistrada habilitada encargada del despacho de la presidencia de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**



PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 59/2024, de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio Electoral, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local por José Clemente Marrero Ortiz y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, el primero con el carácter de Apoderado legal de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, y el segundo en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la sentencia de fecha treinta de septiembre del año en curso, recaída en el expediente TEEC/RAP/65/2024, publicitado el día cuatro de octubre a las 21:45 horas, surtiendo efectos el siete de octubre y concluyendo el día diez a las 21:45 horas del mismo mes, todas las fechas del presente año y haciéndose constar que sí compareció tercero interesado. Haciendo la aclaración que mediante acta 46/2024 de fecha siete de octubre del año en curso el pleno del Tribunal Electoral, aprobó la suspensión de labores el día ocho del mismo mes y año, atendiendo la situación climatológica del Estado, por lo que los plazos fueron suspendidos.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio Electoral, promovido por José Clemente Marrero Ortiz y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, el primero con el carácter de Apoderado legal de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, y el segundo en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.



Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada habilitada encargada del despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

JBC.

**NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (11 de octubre de 2024) turno este expediente a la actuario de este tribunal para su diligencia. Conste.